

CONSTANCIA: Popayán, 27 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva radicada al N° 2021-00358, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00358
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: FREDY ARLEY BUSTOS GARCÍA

Interlocutorio N° 1146

Ref. Auto Avoca conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y una vez revisada la demanda se observa que fue rechazada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán por falta de competencia en razón a que sus pretensiones corresponden a un proceso de menor cuantía.

En consecuencia, de lo anterior, le corresponde a este despacho judicial asumir su conocimiento, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCASE el conocimiento del presente proceso proveniente del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN.

SEGUNDO: CONTINUESE con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21

2021-0358

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5b8f3a32f10f390b2fe3c2ffadb66b8e8b7b42ac9d1be2d355280c9cea6be2**
Documento generado en 27/07/2021 03:32:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>